

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 07 JUL 2026

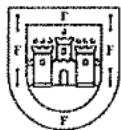
DECRETO N° 2197 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Ext. Ord. N° 1157 de fecha 11 de mayo del 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don José Manuel Juica Anacona, rol único nacional N° [REDACTED] Profesor de Educación Física, Orientador Psicoeducacional de Colegio Arauco de Tierras Blancas, rol único tributario N° 65.157.847-7, representada por don Hugo Araya Marín, rol nacional N° [REDACTED] la solicitud de fecha 27 de abril del 2026; el Decreto Alcaldicio N°118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y FORMALIZASE** la autorización al **COLEGIO ARAUCO TIERRAS BLANCAS**, rol único tributario N° 65.157.847-7, representado por don Hugo Araya Marín, rol nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, específicamente pista atlética para la realización de dos clases de atletismo con alumnos de 5to básico y 8vo básico en horario de la mañana durante el mes de mayo del 2026.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
 - b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
 - c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del recinto y/o con el coordinador, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
 - d) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - e) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - f) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - g) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme con lo prescrito en Reglamento de Patrocinio N° 18, se le otorga un patrocinio del 100%, quedando exento de pago, por tratarse de una actividad formativa que favorece el desarrollo integral, la vida saludable y el acceso a deporte de estudiantes en situación de vulnerabilidad.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaria municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:

- José Manuel Juica Anacona
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Recintos Deportivos
- Sección Partes e Informaciones

GAB/HMV/VRS/MVGS